



**Chile**  
en marcha

CARTA DJ N° 192976

SANTIAGO, 26 JUN 2019

**Señora**  
**Susana Jara Varas**  
**PRESENTE**

De mi consideración:

Mediante la presente, y bajo el marco establecido en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento, me permito responder su requerimiento individualizado con el folio N° AW002T0002463, en virtud del cual usted solicita:

*“Solicito concurso público de conductor auxiliar de la SEREMI de medio ambiente regional del maule realizado en mayo 2019. nómina de postulantes puntuaciones etapas, acta de la comisión etc”*

Al respecto, le informo a usted que el Art. N° 21 de la ley 20.285 establece que *“Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.”*

En concordancia con lo señalado se encuentra lo establecido por el Consejo para la Transparencia en decisión rol C3228-18, en que señaló:

*“Que, respecto de la publicidad de los distintos antecedentes relacionados los ganadores de los concursos o postulantes designado en un cargo público, la jurisprudencia de este Consejo ha establecido invariablemente que procede la entrega de los puntajes de sus evaluaciones y calificaciones, currículum vitae y demás antecedentes acompañados en su postulación y actas del certamen, bajo el fundamento de que se trata de antecedentes que han sido tenidos a la vista para la selección de personal en un concurso público y que por tanto constituyen fundamento del acto administrativo que los designa y que, además, acreditarían la idoneidad profesional del seleccionado. (...)*

*Que, por el contrario, tratándose de los demás postulantes no designados para el cargo, conforme ha resuelto este Consejo, a partir de la decisión rol C91-10, procede reservar los antecedentes de los candidatos que no resultaron seleccionados para el cargo "por contener datos personales de sus titulares los que, de conformidad con los artículos 4° y 7° de la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, no pueden ser comunicados sin su autorización", agregándose que "la decisión de postular a un cargo no tiene por qué exponerse a la comunidad en caso de no ser exitosa, por lo que ha de mantenerse la reserva de la identidad del postulante". Lo anterior, implica reservar y proteger la identidad o nombre de los postulantes que no fueron seleccionados para los cargos concursados*

distintos de la propia solicitante -y que, por ello, no adquirieron la calidad de funcionario público.

(...) pudiendo únicamente, entregarse los puntajes o resultado de evaluación de dichos postulantes, pero de manera anonimizada, con la finalidad de poder comparar esas calificaciones con las de los candidatos seleccionados para los distintos cargos, facilitando el respectivo control social sobre el proceso de selección.

En virtud de lo señalado, es que este Ministerio adjunta a la presente carta la siguiente información con omisión de los datos personales de quienes no fueron seleccionados:

- 1) Pauta de entrevista por Comisión: Conductor – Auxiliar- Secretaría Regional Ministerial de la región del Maule.
- 2) Planilla resumen: Concurso conductor - Auxiliar - Secretaría Regional Ministerial de la región del Maule.

En todo caso, y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de esta carta.

**Por orden del Subsecretario del Medio Ambiente conforme a Resolución Exenta N°0064, del 31 de enero de 2019.**



*Paulina Sandoval Valdés*  
**PAULINA SANDOVAL VALDÉS**  
Subsecretaria del Medio Ambiente (S)  
Ministerio del Medio Ambiente

*JVB/KLM/CCB/CRL*

C.C.:

- Gabinete, Ministerio del Medio Ambiente
- Departamento de Ciudadanía, Ministerio del Medio Ambiente
- Oficina de Partes, Ministerio del Medio Ambiente